



# **NORMAS X CONGRESO CONFEDERAL**

**C.S. CC.OO. EUSKADI**

**Aprobadas Consejo Confederal  
15 de Mayo de 2012**

## **NORMAS GENERALES**

— Con la convocatoria del X Congreso Confederal de la C.S. de CC.OO. de Euskadi, quedarán convocados:

- Todas las asambleas congresuales de secciones sindicales y/o centros de trabajo / empresas de 25 personas afiliadas o más y a las de agrupamientos de aquellas que tengan menos de 25 afiliados.
- Todos los Congresos de las Federaciones de la C.S. CC.OO. de Euskadi.

Se celebrarán en el calendario previo al X Congreso Confederal de la C.S. de CC.OO. de Euskadi.

— El cierre provisional de censos electorales se hará a fecha de 30 de junio de 2012.

— La Comisión Ejecutiva aprobará la creación de la Comisión de interpretación de normas y resoluciones de reclamaciones, que estará residenciada y presidida por la Secretaría de Organización.

— Igualmente se crearán en todas las Comisiones Ejecutivas de las Federaciones de la C.S. de CC.OO. de Euskadi una Comisión de Reclamaciones congresuales.

— En el desarrollo de CC.OO. como sindicato de hombres y mujeres y para lograr la plena participación, compromiso y responsabilidad en todas las estructuras de dirección electas y en las delegaciones que corresponde elegir en los congresos, las candidaturas en las organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea inferior al 30% incorporarán como mínimo un número de mujeres proporcional al mismo número de afiliadas en dicha organización incrementado en un 10%.

En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% del total de la afiliación, las candidaturas guardarán la proporción del 60/40% para cada uno de los géneros.

— De la misma manera y para potenciar la participación de la afiliación más joven, todas las asambleas congresuales y congresos procurarán que las candidaturas presentadas para sus órganos de dirección como para las delegaciones a los procesos congresuales contengan una representación adecuada de este colectivo.

## **ASAMBLEAS CONGRESUALES Y/O CONFERENCIAS CONGRESUALES**

- Corresponde a las asambleas congresuales y/o conferencias congresuales de las secciones sindicales y/o centros de trabajo/empresas de 25 personas afiliadas o más y a las de agrupamiento de aquellas que tengan menos de 25 personas afiliadas.
- Los centros de trabajo que tengan menos de 25 personas afiliadas se agruparán por zonas o sectores, según las normas de sus federaciones estatales.
- En las asambleas congresuales se elegirán las delegaciones que irán a los congresos de las federaciones de la C.S. de CC.OO. de Euskadi.
- Se celebrarán del 3 de Septiembre al 25 de Octubre.
- El órgano convocante estará referido a la Comisión Ejecutiva de las secciones sindicales y en su defecto a la Comisión Ejecutiva de la Federación de Euskadi correspondiente.
- La Federación de la C.S. de CC.OO. de Euskadi se dotará de:
  - Relación nominal de los centros de trabajo y/o empresas que deberán celebrar asamblea congresual y/o conferencias congresuales por tener 25 afiliados o más a CC.OO.
  - Relación nominal de comarcas o territorios que deben celebrar asamblea congresual con las personas afiliadas de aquellas empresas en las que no tienen 25 personas afiliadas.
  - Número de personas delegadas que deben elegir en cada asamblea congresual.
- Las diferentes asambleas congresuales deberán ser convocadas públicamente por el órgano de dirección con una antelación de 30 días naturales al menos.
- Sólo podrán participar aquellas personas afiliadas que se encuentren al corriente de pago de sus cotizaciones.
- En las asambleas congresuales se llevará a cabo el debate de las diferentes ponencias congresuales.
- De la asamblea congresual se levantará acta, que contendrá:

- Los textos de los temas debatidos y/o propuestas de modificaciones mayoritarias a dichos textos.
- El resultado de las votaciones.
- Los nombres de las personas elegidas para participar como delegados y delegadas en los Congresos de las Federaciones de la C.S. de CC.OO. de Euskadi.

<p><b>CONGRESOS DE LAS FEDERACIONES DE LA C.S. DE CC.OO. DE EUSKADI</b></p>
---

- Deben celebrar Congresos todas las Federaciones de la C.S. de CC.OO. de Euskadi.
- Se celebrarán del 8 de Noviembre al 5 de Diciembre.
- Los Congresos serán convocados por los diferentes Consejos Federales de las organizaciones de Euskadi.
- El número de delegados y delegadas que participarán en cada congreso se establecerá en base a la media de cotizaciones que ha recibido cada organización que realiza el Congreso, entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011.
- En todos los Congresos deberán existir las siguientes Comisiones:
  - Comisión de Credenciales.
  - Comisión Electoral o de Candidaturas.
- Todos los Congresos debatirán las diferentes ponencias y se someterán a votación del Pleno del Congreso.
- Durante los Congresos se elegirán los órganos de dirección y a todas las personas delegadas que asistirán a los congresos de las Federaciones estatales y de la C.S. de CC.OO. de Euskadi.
- Del Congreso se levantará un acta que contendrá:
  - Los textos de los temas debatidos.
  - Las propuestas de modificación de dichos textos.
  - Las eventuales resoluciones.
  - El resultado de las votaciones.

- Los nombres de las personas elegidas que asistirán a los Congresos Federales estatales y al Congreso de la C.S. CC.OO. de Euskadi.
  - Los nombres de las personas elegidas que conformarán los órganos de dirección.
  - Las incidencias relevantes que se hubieran producido durante el Congreso.
  - Se acompañará un ejemplar de cada de las candidaturas presentadas.
- Se entregará copia de este acta a las Secretarías de Organización de la Federación estatal correspondiente y a la de la C.S. de CC.OO. de Euskadi.

## **X CONGRESO DE LA C.S. DE CC.OO. DE EUSKADI**

- El X Congreso de la C.S. de CC.OO. de Euskadi se celebrará los días 10 y 11 de Enero de 2013.
- El número de delegados y delegadas será de 300, en base a la media de cotizaciones liquidadas correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y 31 de diciembre de 2011.
- La Comisión Ejecutiva Confederal aprobará el número de delegados y delegadas que se deberán elegir en los Congresos de las Federaciones de Euskadi.
- Las personas miembros de la Comisión Ejecutiva Confederal de Euskadi serán miembros natos.
- El número de cotizantes de cada organización se recabará a través de la UAR por la Secretaría de Organización y Finanzas de la C.S. de CC.OO. de Euskadi, verificándose posteriormente con las organizaciones.
- Con el fin de garantizar la presencia de todas las organizaciones cotizantes en el X Congreso de la C.S. de CC.OO. de Euskadi, en el caso de aquellas que por las cotizaciones no tuvieran presencia se garantizará como mínimo un delegado o delegada.

— Las delegaciones al X Congreso serán:

- Federación de Industria.
- Federación de Servicios.
- Federación de Servicios a la Ciudadanía.
- COMFIA.
- FECOMA.
- Federación de Irakaskuntza.
- FITEQA.
- Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios.
- Federación Agroalimentaria.
- Federación de Pensionistas y Jubilados.

Cada delegación elegirá una presidenta o presidente que actuará como portavoz de ésta cuando emita su opinión.

— Las Federaciones enviarán a la Secretaría de Organización, en un plazo máximo de dos días desde su celebración, las actas de sus respectivos Congresos, en la que deberá figurar además el nombre de la presidenta o presidente de la delegación.

— La presidencia del X Congreso de la C.S. de CC.OO. de Euskadi estará formada por:

- Una persona miembro de cada una de las Federaciones de la C.S. de CC.OO. de Euskadi.
- Cinco personas de la Comisión Ejecutiva saliente de entre sus miembros no pertenecientes a los órganos de dirección federales.

Las personas de cada una de las Federaciones habrán sido elegidos previamente por la respectiva delegación.

— Las Comisiones del X Congreso estarán formadas por:

- Comisión de Credenciales:
  - Un miembro por territorio.
  - Dos miembros de la Comisión Ejecutiva saliente.

- Comisión de Resoluciones:
  - Un miembro por cada una de las delegaciones al Congreso.
  - Dos miembros de la Comisión Ejecutiva saliente.
  
- Comisión Electoral o de Candidaturas:
  - Un miembro por cada una de las delegaciones al Congreso.
  - Un miembro de la Comisión Ejecutiva saliente.
  
- En el X Congreso se debatirán las ponencias de la C.S. de CC.OO. y las de la C.S. de CC.OO. de Euskadi, así como, el informe general de la Comisión Ejecutiva saliente que presentará el Secretario General.
  
- Se elegirán las personas que compondrá la delegación de la C.S. de CC.OO. en el X Congreso que se celebrará en Madrid el 21, 22 y 23 de Febrero del 2013 en Madrid.
  
- Se elegirán, así mismo, los órganos de dirección correspondientes:
  - Secretaría General.
  - Comisión Ejecutiva.
  - Comisión de Garantías.
  - Comisión de Control Administrativo y Finanzas.
  
- El X Congreso definirá el número de miembros del Consejo Confederal de la C.S. de CC.OO. de Euskadi y su distribución entre las diferentes organizaciones.
  
- Se asegurará un tiempo mínimo de cuatro años de afiliación para poder ser miembro de la Comisión Ejecutiva Confederal, de la Comisión de Garantías y de la Comisión de Control Administrativo y Finanzas.

En el resto de normas para el desarrollo del X Congreso Confederal de CC.OO. de Euskadi se estará a lo dispuesto al efecto en las normas confederales aprobadas por el Consejo Confederal el 9 de marzo de 2012.